

PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA MEDIANTE PROCEDIMIENTO INTERNO DE VARIAS PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A SOCIOEDUCATIVA EN ALAQUÀS EMPRESA MUNICIPAL S.L.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de este proceso regular la selección para la provisión por promoción interna, mediante el procedimiento de CONCURSO de varias plazas en la categoría de Técnico/a socioeducativa para Alaquàs Empresa Municipal S.L. como consecuencia de la puesta en marcha del modelo de centro de día de infancia y adolescencia regulado en el DECRETO 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

Las plazas a cubrir enmarcada en el grupo profesional 2 nivel I está incluida en la plantilla de esta empresa pública con el salario correspondiente a lo que marca el Convenio actual debiendo las personas aspirantes que superen el proceso selectivo al que se refieren el procedimiento desempeñar las funciones propias del puesto al que acceden.

El puesto tendrá las siguientes funciones:

- Atención directa a niños, niñas y/o adolescentes usuarios del Centro de Atención Diurna en horario de tiempo libre en su modalidad grupal ubicados en Ludoteca, Espai y Centro Abierto en horario de tardes.
- Búsqueda y captación de NNA usuarios del CAD, con observación de otros NNA susceptibles de intervención, para incorporarlos a recursos de tiempo libre o realizar seguimientos en dinámicas de calle.
- Asistencia a excursiones en horario extraescolar (tardes, fines de semana) y asistencia a cualquier evento/festejo/celebración, sobre todo, municipal.
- Atención a alumnos con expediente disciplinario que están privados del derecho a la asistencia al centro escolar: coordinación con Orientación Educativa o tutores, acompañamiento recogida de deberes, apoyo curricular, materiales que faciliten la reflexión del motivo de sanción, materiales de convivencia y respeto... Intervenciones individuales y/o grupales, dentro/fuera IES. Horario lectivo. Se priorizarán atenciones con alumnos escolarizados en IES.
- Servicios despertador y/o timbre patio y/o acompañamientos, con o sin familiar, al IES/UCA/USMIA y otros. Se priorizarán atenciones en Educación Primaria.
- Apoyo en la aplicación de programa de intervención del CAD:



- Programa de asesoramiento y acompañamiento a las familias en las Gestiones Administrativas y Documentales
 - Programa de Parentalidad Positiva
 - Programa de Gestión Emocional y entrenamiento de Habilidades Sociales
 - Programa de Comunicación asertiva y positiva
 - Programa de Autocuidado
 - Programa de prevención de Adicciones
 - Programa de Educación Afectivo-sexual
 - Programa de prevención del Acoso y Ciberacoso escolar (por ejemplo, con o sin Partes Policiales, preparación de materiales de sensibilización: noticias de periódicos, vídeos educativos, fichas, juegos... que trabajen la empatía, el autocontrol, el silencio cómplice, la resolución de conflictos...)
 - Programa de Violencia Filio-parental
 - Programa de prevención del machismo y la Violencia de Género
 - Programa de Educación Medio-Ambiental
-
- Apoyo en la aplicación/colaboración en el Programa de Absentismo Municipal para personas menores de edad con ausencias reiteradas a los centros escolares: preparación de materiales de sensibilización ante el absentismo para familias y menores. Intervenciones individuales y/o grupales. Horario lectivo.
 - Apoyo en la aplicación/colaboración en el Programa Individualizado de Ejecución de Medidas (PIE) para personas menores de edad con medidas judiciales o conductas disruptivas que hagan prever posible medida judicial: preparación de materiales de sensibilización ante hurtos, violencia intrafamiliar, agresividad... Intervenciones individuales y/o grupales.
 - Atención a niñas, niños y/o adolescentes con necesidades educativas especiales o dificultades de aprendizaje para apoyo académico e intentar reducir/eliminar desfase curricular.
 - Colaboración en la aplicación de los PAI (Programa de Atención Individualizada - Intervención Personal, Social y Educativo Familiar).
 - Colaboración en tareas administrativas (revisión de documentación, expedientes, listados...)
 - Colaboración en Orientación socio-laboral (elaboración de CV, derivación/contacto recursos de búsqueda de empleo, preparar entrevistas de trabajo, seguimiento)

3.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para ser persona admitida en el proceso, las personas aspirantes deberán:

- a) Tener la nacionalidad española, o hallarse incursos en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 57 de la Ley 7/2007 , de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado público
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas
- c) Poseer la titulación de **TASOC/ TIS/ Educación infantil o equivalente**.
- d) Ser personal laboral fijo de la empresa pública Alem S.L. habiendo acumulado al menos 6 meses de contrato laboral en la empresa.
- e) Encontrarse en servicio activo en la empresa pública Alem S.L. en el momento de la convocatoria de este proceso

Los permisos y excedencias derivadas de la política de conciliación de la vida laboral y familiar o de la política contra la lucha de la violencia de género se computarán como tiempos de servicio prestado a los efectos de lo dispuesto en este proceso.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

4.- SOLICITUDES

La instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en la que las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, se presentará en el Registro de ALEM S.L. Departamento de Recursos Humanos (ubicado en C/ Mayor 88), en el plazo de 3 días, a contar desde el día de la publicación de la convocatoria en el Portal de la Persona Empleada, y en la página web de la empresa. www.alem.alaquas.org.

En la solicitud se hará constar el puesto al que concurre, y se acompañará de una copia del D.N.I., y cuantos justificantes, certificados y documentos acrediten los méritos alegados por el aspirante.

Las personas aspirantes alegarán los méritos en el modelo normalizado establecido al efecto por la empresa pública ALEM S.L., de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- a) Los méritos han de relacionarse de manera clara, concreta e individualizada.
- b) Los méritos relativos a la experiencia profesional en la empresa pública ALEM S.L., deberán alegarse con indicación de los periodos de tiempo de prestación de servicios.
- c) Los méritos relativos a la experiencia profesional en otras administraciones o empresas públicas o empresas privadas, se acreditarán mediante el certificado emitido por el departamento de Recursos Humanos donde prestó sus servicios, detallando categoría, tiempo de dedicación. Junto a vida laboral.

- d) Los cursos de formación se acreditarán mediante títulos oficiales, o por centros oficialmente reconocidos, o si están homologados por un organismo público competente en el marco de programas de formación continua, así como de universidades, centros de formación ocupacional o de formación de empleados públicos, debiendo la persona aspirante acreditar tal extremo

En ningún caso se valorarán los méritos no alegados en la instancia, ni aquellos que no vayan acompañados de la documentación anteriormente referida.

5.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se elaborará lista provisional de personas admitidas y excluidas para participar en el proceso, donde figurará el motivo de exclusión. Que se publicará en la página web de ALEM S.L.

Las personas aspirantes excluidas, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de dos días, contados a partir del día siguiente al de la publicación, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas y se publicará listas definitivas de personas admitidas y excluidas en la página web de ALEM S.L.

6.- SELECCION

El proceso selectivo se llevará a cabo desde la Agencia de Colocación del Ayuntamiento, con el apoyo técnico de personal de dicho departamento junto en el responsable técnico de recursos humanos de la empresa Alem, interviniendo la persona responsable del servicio correspondiente y una persona trabajadora de la misma categoría, estando presente una persona representante de la representación legal de las personas trabajadoras de la entidad.

7.- SISTEMA SELECTIVO.

El procedimiento de selección de las personas aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Entrevista.

7.1. Concurso. Hasta un máximo de 10 puntos

La fase de concurso será previa a la de la entrevista y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados, y debidamente acreditados por las personas aspirantes. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la correspondiente convocatoria.

Se valorarán los méritos de acuerdo al siguiente baremo:

- a) Experiencia profesional, hasta un máximo de 7 puntos.

La experiencia profesional se valorará de la siguiente forma:

1. Por servicios prestados en la empresa pública ALEM S.L. en la categoría de técnico/a socioeducativo, a razón de 0.5 puntos por cada mes de servicio prestado.
2. Por servicios prestados en la empresa pública ALEM S.L. en cualquier otra categoría de la empresa, distinta a la categoría de técnico/a socioeducativo, a razón de 0.4 puntos por cada mes de servicio prestado.
3. Por servicios prestado en otras Administraciones o empresas públicas o empresas privadas, en categorías relacionadas con el puesto de trabajo, a razón de 0.3 puntos por cada mes de servicio prestado.

- b) Formación oficial relacionada con el puesto de trabajo, hasta un máximo de 3 puntos.

Por la realización de cursos relacionados con las funciones propias de técnico/a socioeducativo, conforme al siguiente baremo:

- Hasta 15 horas: 0.05 puntos por curso.
- De 16 a 29 horas: 0.10 puntos por curso.
- De 30 a 49 horas: 0.15 puntos por curso.
- De 50 a 75 horas: 0.20 puntos por curso.
- De 76 a 100 horas: 0.25 puntos por curso.
- De 101 a 150 horas: 0.30 puntos por curso.
- De 151 a 250 horas: 0.40 puntos por curso.
- Más de 251 horas: 0.50 puntos por curso.

A los cursos en los que no se acredite el número de horas se les asignará la puntuación mínima.

7.2 Entrevista. Hasta un máximo de 5 puntos.

Una vez finalizada la fase de concurso, se elaborará una lista de calificaciones obtenidas por las personas aspirantes de dicha fase. Baremados los méritos, se

procederá a realizar entrevista por orden alfabético que tendrá una puntuación máxima de hasta 5 puntos. Esta consistirá en una entrevista curricular en la que se valorarán tanto las competencias técnicas, como las relacionadas con el puesto de trabajo, transversales y actitudinales.

La puntuación obtenida en la entrevista se añadirá a la obtenida en la fase de concurso.

8.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA A LA FASE DE CONCURSO.

La calificación definitiva vendrá dada por la suma de las puntuaciones de las Fases de Concurso y Entrevista.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por el tiempo trabajado como técnico/a socioeducativo.

9.- LISTADOS PROVISIONALES Y DEFINITIVOS.

Una vez finalizada la calificación a las personas aspirantes, la comisión de selección publicará la relación provisional por puntuación obtenida, en la página web de ALEM S.L.

Se concederá un plazo de 2 días hábiles para la subsanación de defectos y presentación de reclamaciones y transcurrido dicho plazo y subsanados los errores y resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva.

10.- INCIDENCIAS.

El comité de selección queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en este documento.

11.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal la Empresa Pública ALEM S.L., informa a las personas interesadas en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección del personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito acompañado de la fotocopia del DNI/NIE.

La participación en el proceso selectivo supone la autorización a la Empresa Pública ALEM S.L., para proceder al tratamiento de los datos personales de las personas aspirantes, así como a la publicación de los datos identificativos de la persona necesarios: nombre, apellidos y DNI/NIE, en las listas de aspirantes y de puntuaciones obtenidas.

Alaquàs, 11 de diciembre de 2024